

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Martes 20 de Febrero de 1973.

No. 17.283

CONTENIDO

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Resuelto No 8 de 2 de enero de 1973, por el cual se concede una importación

Resueltos No 108 y 129 y 130 de 16 y 20 de febrero de 1973, por los cuales se conceden unas importaciones

Avisos y Edictos.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONCEDENSE UNAS IMPORTACIONES

Resuelto No. 8 Panamá, 2 de enero de 1973

El Ministro de Agricultura y Ganadería en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que según memorial de 19 de diciembre de 1972, dirigido al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Lic. Gerardo González V., el señor ALBERTO ADOLFO ARIAS ESPINOSA, con cédula de identidad personal No. 8-112-791 solicita que se le conceda permiso para importar trece animales de la raza Indo Brasil, procedente de México, de propiedad de Ganadera Rimac, S.A.

Que se adjunta al presente Resuelto los números de registros de los animales a importar.

Que por medio de la nota No. 72-374 de 10 de diciembre de 1972, el Director General de Ganadería ha manifestado, que de acuerdo con la opinión del Director del Departamento de Zootecnia dicha importación puede efectuarse.

RESUELVE:

1o. Autorizar al señor ALBERTO ARIAS ESPINOSA para que importe trece animales de la raza Indo Brasil, procedentes de México cuyos números de registro aparecen en los certificados, presentados los cuales se detallan a continuación.

029697, 050705 040658 040459 041645
040047, 043879 056667 036357 036592
041959, 041641 043879

2o. El concesionario se compromete

a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquier otra autoridad relacionada con la importación de ganados.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

LIC. GERARDO GONZALEZ,
Ministro de Agricultura y Ganadería.

LIC. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Agricultura y Ganadería.

RESUELTO No. 108

PANAMA, 16 DE FEBRERO DE 1973
El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la firma POLLOS FRITOS TOLEDANO, S. A. ha solicitado se le autorice la importación de SETENTA Y CINCO MIL (75,000) libras de manteca especial destinada a la fritura de pollos;

Que los productos grasos que se elaboran en Panamá afectan el sabor y aroma de los pollos "Kentucky Fry Chicken" por no reunir las condiciones mínimas requeridas;

Que la importación de manteca especial solicitada, cubrirá las necesidades de dicha empresa por un período de seis (6) meses, comprendidos de julio a diciembre de 1973;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Recomendar a la Oficina de Regulación de Precios la inmediata fijación de una cuota de importación de SETENTA Y CINCO MIL (75,000) libras de manteca especial de la marca "Kraft Red Label Shortening" Procedente de los Estados Unidos de Norteamérica, para freír pollos con destino a la firma POLLOS FRITOS TOLEDANO, S. A., la cual cubrirá las necesidades de esta empresa por un período de SEIS (6) meses, comprendido de julio a diciembre de 1973.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) - Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4, Panamá 9 A, República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 8,00

En el Exterior B/ 8,00

Un año en la República: B/ 10,00

En el Exterior: B/ 12,00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/ 0,05 - Solicitese en la Oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida E y Alfaro 4 18

Lic. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

Lic. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 16 de febrero de 1973.

Lic. PAULA CHEA DE WATTS
Jefe del Departamento de Personal

RESUELTO No. 129 PANAMA 20 DE FEBRERO DE 1973.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la empresa LAVERY PANAMA, S.A., ha solicitado al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO la importación de TREINTA (30) Toneladas métricas de leche en polvo descremada para ser utilizadas en la fabricación de mantequilla;

Que de acuerdo con la Ley que crea el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, este tiene facultad para importar productos de primera necesidad y materia prima cuya importación está prohibida o restringida, cuando la producción nacional no sea

suficiente para abastecer a la industria y con base en las cuotas que fijen los organismos legales autorizados para ello, y de acuerdo con la reducción arancelaria que determine el Organismo Ejecutivo;

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO es el organismo oficial encargado de regular todo lo relacionado con la importación de grasas comestibles o productos crudos comestibles, y además el MIDA está facultado para que importe directamente todas las grasas comestibles en general (manteca, aceite sin procesar o procesado, mantequilla, margarina, etc), de acuerdo con las cuotas de importación que se obtienen por las entidades estatales competentes.

Que de acuerdo con la investigación y los estudios realizados en relación con el cumplimiento de los contratos existentes, es conveniente se autorice la importación de TREINTA (30) Toneladas métricas de leche en polvo descremada que se solicita, las cuales serán utilizadas en la elaboración de mantequilla;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Recomendara la Oficina de Regulación de Precios la inmediata fijación de una cuota total de importación de TREINTA (30) Toneladas métricas de leche en polvo descremada con destino a la empresa LAVERY PANAMA, S.A., las cuales serán utilizadas en la elaboración de mantequilla;

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la celebración de una licitación pública para el suministro total de la cuota de importación detallada en el Artículo Primero de este Resuelto y de acuerdo con las especificaciones que establezca el Ministerio.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Lic. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Lic. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

RESUELTO No. 130 PANAMA 20 DE FEBRERO DE 1973.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Cía Panameña de Aceites, S. A. ha solicitado a este Ministerio la importación de 200 toneladas métricas de sebo de bajo titre destinados a la fabricación de jabones de tocador;

Que el sebo importado, que es de bajo titre, se necesita para la elaboración de jabones de tocador, que ha tenido gran desarrollo en su producción;

Que el sebo nacional no reúne la calidad necesaria para ser utilizado en la confección de jabones de tocador;

Que la firma solicitante continúa comprando sebo nacional;

Que la Cía Panameña de Aceites, S. A. durante el año 1972 compró más de 540 toneladas métricas de sebo nacional, el cual es mezclado conjuntamente con el sebo importado en la elaboración de los jabones de tocador;

Que la Cía. Panameña de Aceites, S. A. ha programado producir de febrero a junio, inclusive, UN MILLON DOSCIENTOS MIL (1,200,000) libras de jabón de tocador y QUINIENTAS MIL (500,000) libras de jabón de lavar, para lo cual la producción nacional no es suficiente y tienen una existencia de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250,000) libras, las cuales se agotarán para mediados del próximo mes de marzo;

Que es de urgencia la adquisición inmediata de CIEN (100) toneladas métricas para lograr que esta empresa continúe su ritmo de producción;

Que de acuerdo con la Ley que crea el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, este tiene la facultad para importar productos de primera necesidad y materia prima cuya importación está prohibida o restringida cuando la producción nacional no sea suficiente para abastecer la industria, con base en las cuotas que fijan los organismos legalmente autorizados para ello, de acuerdo con la reducción arancelaria que determine el Organismo Ejecutivo;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Recomendar a la Oficina de Regulación de Precios la inmediata fijación de una cuota de importación de DOSCIENTAS (200) toneladas métricas de sebo de bajo titre

para la Cía. Panameña de Aceites, S. A., las cuales serán utilizadas, única y exclusivamente, en la elaboración de jabones de tocador;

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la compra directa de CIEN (100) toneladas métricas de sebo de bajo titre, por la urgencia comprobada y la celebración de una licitación pública para el suministro de CIEN (100) toneladas métricas de sebo de bajo titre, de acuerdo con las especificaciones que establezca este Ministerio.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Lic. GERARDO GONZALEZ V.

Ministro de Desarrollo
Agropecuario

Lic. GUSTAVO A. GONZALEZ

Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

UNIVERSIDAD DE PANAMA

PROGRAMA

UNIVERSIDAD DE PANAMA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

(Contrato de Préstamo No. 325/SF-PN).

Se comunica por este medio a las personas interesadas en participar en las licitaciones públicas internacionales (1-73 y 2-73) convocadas por la Universidad de Panamá para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de:

Edificio de la Facultad de Arquitectura.

Edificio de la Facultad de Ingeniería
Centro Experimental de Ingeniería
Areas Comunes (Biblioteca, Cafetería y Auditorio)

Obras de Urbanización.

(Campus No. 1-Grupo A).

Escuela de Biología

Laboratorios Especializados de Análisis

(Grupo B)

Que dichas licitaciones se verificarán el lunes 23 de abril de este año, en virtud de haberse declarado desiertas las primeras licitaciones y por lo cual se hace esta segunda convocatoria.

La licitación para la construcción del Edificio de la Facultad de Arquitectura, el edificio de la Facultad de Ingeniería, el Centro Experimental de Ingeniería, las Areas Comunes (Biblioteca, Cafetería y Auditorio), y las Obras de Urbanización (Campus No. 1 - Grupo A) tendrá lugar el citado lunes 23 de abril a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y para la misma se recibirán las propuestas hasta esa hora.

La licitación para la construcción de la Escuela de Biología y los Laboratorios Especializados de Análisis (Grupo B) tendrá lugar el mismo lunes 23 de abril a las tres de la tarde (3:00 p.m.) recibándose las propuestas para esta licitación hasta esa hora.

Para ser aceptadas las propuestas, estas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, conteniendo uno la documentación requeridas conforme al Capítulo Indicaciones al Proponente de las Especificaciones y en el otro, la Carta de Propuesta con el precio de los trabajos a realizar.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre del "Soldado de la Independencia", con tres (3) copias al carbón en papel ordinario también con el timbre del "Soldado de la Independencia", de acuerdo con el Modelo de Propuesta que aparece en las especificaciones.

Los juegos de planos y especificaciones podrán ser retirados por los interesados en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID situado en la Calle adyacente de la entrada principal a la Universidad de Panamá, durante los días hábiles de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, previo el depósito de B/.100.-00. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheques certificados girados a favor de la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID y no será devuelto.

Sólo podrán participar en la licitación quienes hayan retirado previamente los planos y especificaciones. Para facilitar la consulta previa de estos docu-

mentos, la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID continuará manteniendo a disposición de los interesados una copia de estos en ese despacho y en la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC), situada en la Calle Aquilino de la Guardia y Calle 52 de la Ciudad de Panamá.

Estas licitaciones se regirán por las disposiciones del Código Fiscal, el procedimiento adoptado por la Universidad de Panamá para la adjudicación de contratos y adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes y demás disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

DR. ROMULO ESCOBAR BETHAN-COURT.

Rector.

EDICTO No. 106-68

El Suscrito. Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor (a) Víctor M. Cárdenas González, vecino (a) del Corregimiento de Hurtado, Distrito de Chorrera portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No.....ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0650 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 hectáreas 9,186,64 metros cuadrados, ubicada en Corozales Afuera, Corregimiento Hurtado del Distrito de Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los Corozales Afuera a El Coco

SUR: Terreno de Feliciano Ortega y Quebrada Lagahosa.

ESTE: Terreno de Cecilio Ureña y Zanja.

OESTE: Callejón que va al camino de Los Corozales Afuera a El Coco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órga-

nos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 11 de octubre de 1968.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LIGIA INES FABREGA V.
Secretaria Ad-Hoc
(única publicación).
L.- 158211

EDICTO No. 107-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) Tomás Martín Sánchez Lima, vecino (a) del Corregimiento de Bejuco Distrito de Chame portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 3-1-802, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0190 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas 3361.20 metros cuadrados, ubicada en Puerto Real Corregimiento de Bejuco del Distrito de Chame de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho y manglares

SUR: Servidumbre de 5.00 Metros de ancho

ESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho y manglares

OESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 11 de octubre de 1968.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
LIGIA INES FABREGA V.
Secretaria Ad-Hoc
L158212
(Única Publicación)

EDICTO No. 109-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el señor (a) Rosendo Ureña Montero Marino (a) del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-85-599 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0167 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas 4504.17 metros cuadrados, ubicada en Camino Santa Cruz, Corregimiento El Arado del Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Terreno de José Isabel Hernández y Cecilio de la Cruz y Camino de La Chorrera a El Jobo.

SUR: Terreno del solicitante

ESTE: Terreno de Atencio Pérez y Servidumbre

OESTE: Terreno de Luis Barrera, José Isabel Hernández, Cecilio de la Cruz y Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 22 de octubre de 1968

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LIGIA INES FABREGA V.
Secretario Ad-Hoc

(Única publicación)
L-158462

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA

Al ejecutado, señor Humberto Ramírez Ríos, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor,
(Fdo.) Lic.

Luis Salazar R.

La Secretaria,
(Fdo.) Elsy de Bonilla

AVISO DE REMATE

AURA ELOISA GONZALEZ C., Secretaria del Juzgado Tercero de Trabajo, de la Primera Sección, en Funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que por medio del Auto No. 25 de fecha 9 de febrero de 1972, dictado por este Tribunal en el juicio laboral propuesto por VIGGO LARSEN contra FERRO PANAMA S.A., se han señalado las horas hábiles comprendidas entre las nueve (9) de la mañana y las doce meridianas (12:00) del día veintitres (23) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973) para que tenga lugar el remate de los bienes embargados a la parte demandada, que a continuación se detallan:

10.- 1 Cepilladora Gigante The Claverland Planer Works.....B/600.00
20.- 1 Taladro 1-25 " 3 HP- Buffalo Forge Co. Serie B..... 60.00
30.- 1 Pick-Up marca Datsun, sin motor pintado de verde..... 50.00
40.- 1 Cepilladora Rectificadora Arter-

Greinding Mach Co. Worcester, Mass
Modelo-B-24 Match #3922..... 60.00
50.- Fresadora Brown Sharp, Serie 9370 Cat..... 150.00
60.- 1 taladro de base media.. 30.00
70.- 1 Fresadora Kemp Smith Modelo X Serie 7857..... 100.00
80.- 1 Tecles 1 Hoist Wrigh Radial..... 30.00
90.- 1 Rectificadora Barnes Drill Serie 5775..... 50.00
100.- 1 Martinetes Little Gianting Man: Kat-Mim HP-012-B y P-1182.. 30.00
110.- 1 Taladro Radial Serie 3031..... 30.00
120.- 1 Taladro Gigante The Bickford Drill Tools Co..... 80.00
130.- 1 Presa Manley Serie Cat..... 40.00
140.- 1 Compresor de 4 3/4 x 2 30.00
150.- 1 Compresor Devillvis modelo 130..... 30.00
160.- Un Horno Eléctrico para sacar Motores..... 3.00
170.- 1 Cizallas de mano Bodrer State..... 30.00
180.- 1 Cilindro Van Homan Serie 30214-p- 18..... 50.00
190.- 1 Torno de Tambor Serie 9325 G..... 30.00
200.- Un taladro Buffalo..... 10.00
210.- 1 Sierra Robertson Reconomy Serie 8x3m 3546..... 50.00
220.- 1 Biela Rectificadora No. 5451280 Model S-B..... 25.00
230.- Rectificadora de Valvulas Sioux No. 655 serie 3771..... 40.00
240.- 1 Cizalla de mano Niagara 30.00
250.- 1 Dobladora de Laminas Niagara..... 20.00
260.- 1 Torno Smith Bend No. 117-D Serie 158929..... 150.00
270.- Martinete Laveling No. 145- 456..... 30.00
280.- 1 Tecles con carriles Haist Wright 2 tons..... 25.00
290.- 1 Plato Rotativo Van Norman Serie 444-5750..... 60.00
300.- 1 Prensa F.P. Panamá... 45.00
310.- 1 Piston Kwik Way Model H- 60432..... 35.00
320.- Depósito de Hierro Varios 100.00
330.- 1 Tecle Movable con Banco Marca Yale Sport-Geared Block..... 25.00
340.- 1 Taladro de mesa, media pulgada bland and Daker Serie 121-2600 5.00
Total..... 2,183.00

Servirá de base del remate mencio-

nado, la suma de dos mil ciento ochenta y tres balboas (B/ 2.183.00) siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado de diez por ciento (10%) de la base del remate.

Se admitirán ofertas desde las nueve de la mañana hasta las once del día en mención y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes al mejor postor del remate.

Se advierte que si no concurren al remate o si por suspensión o cierre del despacho público, decretado oficialmente, no fuere posible verificar dicho remate, éste se repetirá el día hábil siguiente dentro de las mismas horas, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, doce de febrero de mil novecientos setenta y tres, siendo las cuatro de la tarde; y copia del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

Aura E. González C.
Secretaria

(Única Publicación)

L-586034

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la escritura número 533, de 25 de enero de 1973, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor MOISES SAAVEDRA el cual funciona en Calle 84, s/n, Casa Nazareno, San Francisco de la Caleta, ciudad de Panamá.

Panamá, 25 de Enero de 1973.

EL SURTIDOR, S.A.,
José Ramos Quireza,
Presidente.

L 590360

(Segunda publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Cumpliendo con lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por la Escritura Pública No. 7055, otorgada el 28 de Diciembre de 1972 en la Notaría Cuarta del

Circuito de Panamá, el suscrito, JOSE ANTONIO CAVAJAL ha comprado a "AGENCIAS CARVAJAL, S. A.", el establecimiento mercantil denominado "FARMACIA SELECTA", ubicado en la Calle "H", esquina de Avenida Ancón No. 11-41 de la ciudad de Panamá.

José Antonio Carvajal
Cédula No.8-AV-20-714.

Panamá, 28 de Diciembre de 1972

L 579769

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 1516 EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) HERMINIA GONZALEZ VDA. DE ORTEGA, mayor de edad, casada con Cédula de identidad 8AV-217-340, con residencia en este Distrito, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título Plena Propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Mata Soto 2a. del barrio Balboa o Corregimiento de. de este Distrito o ciudad Cabecera cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Luis Jiménez.

SUR: Calle Mata del Soto

ESTE: Predio de Ovideo Ortega

OESTE: Calle del Cielo

Area total del terreno quinientos veintiseis metros cuadrados con treinta y un metro cuadrados centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde

Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal
Bernabé Guerrero S.

L-596023

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 56

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,**HACE SABER:**

Que el señor (a) CARMEN GRACIANI, panameña, mayor de edad, soltera, residente en Calle Real, No. 3944, de oficios domésticos, y con Cédula de identidad personal No. 8-47-793, en su propio nombre o en representación de sus menores hijos, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Tuhueca, del Barrio Balboa Corregimiento de este Distrito donde distinguida con el número C-A-12 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote de Coralta de Cedeño con 14.00 Mts.

SUR: Calle Juana Bautista de la Coba. con 20.00 Mts.

ESTE: Lote de Epifania de Iglesias. con 30.00 Mts.

OESTE: Lote libre municipal. con 30.00 Mts.
Área total del terreno quinientos diez metros cuadrados. (510.00) Mts².

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

(Fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Edith De La C. de Rodríguez.

588353

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señora HAYDEE GUERRA DE AGUILAR, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se lo nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El JUEZ Ejecutor,

(Fdo.) Lic. Luis Salazar R.

La Secretaria,

(Fdo.) Elsy de Bonilla.

EDICTO NUMERO 441

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA**

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;**HACE SABER:**

Que el señor (a) Domingo Montepetro, varón, panameño, mayor de edad, residente en Panamá, con cédula de identidad personal No. 6-22-476, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. 11 de Octubre, del Barrio Colón o Corregimiento de . . . de este Distrito o ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación distinguida con el número. . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Rafael Aguilar, con 40.95 Mts.

SUR: Predio de terreno Municipal y Quebrada Pasos de las Vacas, con 35.60 Mts.

ESTE: Terreno Municipal y Quebrada Pasos de las Vacas con 10.98 Mts.

OESTE: Calle 11 de Octubre con 17.15 Mts.

Área total del terreno: cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados, con cuarenta y seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal, (Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L-396180

(Única publicación)